



300.53
EXP No. 100/2014 A.F.



AUTO No. 1377

30 MAY 2014

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 27 de Marzo de 2014, la señora **MILENIS DARIS ZUBIRIA NIETO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 50.892.575 expedida en Montería, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de CINCO (05) arboles de la especie: Roble (05), los cuales se encuentran plantado en un lote terreno, denominado Alicante, ubicado el Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase la solicitud presentada por la señora **MILENIS DARIS ZUBIRIA NIETO**, identificada con cedula de Ciudadanía No .50.892.575 expedida en Montería, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de CINCO (05) arboles de la especie: Roble (05), los cuales se encuentran plantados en un lote terreno, denominado Alicante, ubicado el Municipio de Santiago de Tolú Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/